

SEXTA.- Protección de datos

Las partes firmantes se comprometen a respetar y cumplir con las obligaciones que les correspondan en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, con las obligaciones dictadas al amparo de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el "RGPD"), así como con las obligaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la "LOPDP").

En concreto, las partes se comprometen expresamente a actuar con la debida diligencia en el tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de las obligaciones asumidas bajo el presente Convenio y, en consecuencia, se obligan a aplicar las más eficientes medidas en la protección de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición en las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana: distritos@melilla.es

Raíz Digital, S.L.: mkonfire@raiz.es

SÉPTIMA.- Imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento del Convenio

En caso de que los compromisos y objeto del Convenio no puedan llevarse a cabo por imposibilidad sobrevenida de cumplir las obligaciones derivadas del mismo, por causas materiales o legales, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de las partes y en defecto de acuerdo se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla.

OCTAVA.- Resolución del Convenio y efectos

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia inicial o prorrogado del Convenio.
2. El acuerdo unánime de las partes, en cuyo caso y en función de la fase de ejecución en que se produzca la resolución, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses locales.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del Convenio.
4. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Los efectos de la resolución del Convenio se regirán por lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP. La resolución del convenio por los motivos expresados en los números 1, 2 y 3 no tendrá efectos sobre las partes.

NOVENA.- Comisión de seguimiento

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones previstas en este Convenio de Colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se creará una comisión de seguimiento que estará integrada por dos personas designadas por la Consejería y otras dos personas designadas por Grupo Raíz Digital.

El funcionamiento de esta comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la LRJPS. La comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de abordar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos o proyectos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

DÉCIMA.- SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**A. Cuantía de la subvención**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería, con cargo a su aplicación presupuestaria 01 33440 48900 (SUBVENCIONES JUVENTUD) del presente ejercicio 2022, aportará una cantidad máxima de Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Euros (485.000,00 €), para la realización del programa oficial de especialización profesional en habilidades digitales y actuaciones que figuran en el Anexo A, disponiendo RC subvenciones número 12022000051878 de fecha de 04 de octubre del 2022, en concepto de "Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa «MELILLA, RAÍCES DIGITALES» en el marco de transición hacia un nuevo modelo económico de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la especialización profesional de las personas jóvenes en entornos digitales y tecnológicos" firmado entre la Consejería y Grupo Raíz Digital.